



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°063 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ASISTENCIA:

Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.

Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.

Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste

Sr: Robinson Nolberto García Fierro.

Sr. David Isaac Contreras Parra.

Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL: <https://www.youtube.com/watch?v=WFdB3r2xxrk>

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

TABLA

**SESION ORDINARIA N°063
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO
LUNES 07 DE SEPTIEMBRE 2026, 09:30 HRS.**

1. SOLICITUD APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA N°62.
2. INFORMACIONES SR. ALCALDE.
3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, PRESENTAN SRA. ERICA SPERBERG Y DIRECTIVA DEL SERVICIO.
4. PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°19 ÁREA EDUCACIÓN, PRESENTAN DIR. DAEM SR. SERGIO RAMÍREZ S. Y JEFE FINANZAS DAEM SR. LUIS NAHUELCOY E.
5. SOLICITUD DE ACUEDO PARA APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT DIURNO / NOCTURNO, A NOMBRE DE CASA EMA SPA, PRESENTA ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES SR. ARMANDO ESCOBAR C.
6. SOLICITUD DE ACUERDO SOLICITUDES DE FUNCIONAMIENTO DE FONDAS, RAMADAS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS 2026, PRESENTA ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES SR. ARMANDO ESCOBAR C.
7. SOLICITUD APROBACIÓN SUBROGANCIA DIRECCIÓN DE CONTROL PARA INCORPORAR A SR. ANGEL ROJAS ESCOBAR, JEFATURA GRADO 12 DE LA PLANTA MUNICIPAL.
8. PUNTOS VARIOS.

En Contulmo a 7 de Septiembre del año 2026, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°063 del Concejo Municipal siendo las 10:04 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la Comuna Sr. Carlos Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: da inicio a la Sesión Ordinaria N°63, saludando a todos los presentes. Posteriormente pasa al punto 1 de la tabla correspondiente a la aprobación del acta N°62, para lo cual solicita a los Sres. Concejales, indicar sus observaciones si es que las tienen:

C. Lebrecht: sin observaciones presidente.
 C. Retamal: sin observaciones presidente.
 C. Aguayo: sin observaciones presidente. Hace mención que solicitó a la DAS le enviara resolución exenta N°1859 que a la fecha no ha llegado, rectifica que la resolución sí se encuentra en el acta.

C. García: sin observaciones presidente.
 C. Contreras: sin observaciones presidente.
 C. Arévalo: sin observaciones presidente.
 Alcalde: sin observaciones. Solicita aprobación acta sesión ordinaria N°62.

C. Lebrecht: aprobada presidente.
 C. Retamal: aprobada presidente.
 C. Aguayo: aprobada sin observaciones acta N°62 presidente.

C. García: aprobada presidente.
 C. Contreras: aprobada presidente.
 C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba acta sesión ordinaria N°62. Entrega informaciones: anuncia que está casi listo el programa de Fiestas Patrias, indicando que el acto y desfile se llevará a cabo el viernes 18, posterior al Tedeum tradicional, a lo anterior se suman actividades tradicionales como el concurso de Cueca, campeonato de Fiestas Patrias y la solicitud de fondas y ramadas que

pasarán más tarde a aprobación del Concejo.

C. Aguayo: solicite a la DAS, a través de Secretaría Municipal, la resolución de continuidad de los programas.

Alcalde: informa además que firmó convenio para la Fiesta de la Frutilla a través del Programa Vive Bio Bio por 100 millones de pesos, indica que considera un 30% para capacitación de frutilleros y se está a la espera de la Resolución para comenzar su ejecución. También se ha estado gestionando diversas acciones para el desarrollo de la Fiesta Costumbrista del Valle de Elicura tanto con la empresa privada como con instituciones públicas y poder concretar con éxito estas actividades el 2027, agradece también el apoyo de algunos concejales que están haciendo gestiones. Adicionalmente comenta que se han retomado con fuerza algunos proyectos de electrificación que habían quedado sin ejecución por parte de Frontel, ya están con RS y pasarán a comisión en el GORE, de ser aprobadas son más de 30 familias las beneficiadas y del mismo modo se está trabajando proyectos en Paillahue y Provoque. Se hizo entrega de terreno para ejecución de proyecto de hermoseamiento de calle Millaray que comprende 2 cuadras desde calle Los Notros hasta Las Araucarias, SERVIU licita esa obra y los trabajos comenzaría esta semana.

C. Aguayo: aclara para efectos de evitar suspicacias, que para estos proyectos es SERVIU quien licita y adjudica, no el municipio.

C. Lebrecht: consulta si el proyecto incluye sólo 2 cuadras (alcalde: señala que sí) y consulta si hay alguna manera de hablar con SERVIU para extenderlo hasta el puente por el jardín que mantiene la familia Iost sobre el que comenta que está muy peligroso, dificulta la visibilidad de los conductores por lo que solicitó se contactara a la familia para poder podar los árboles, pero agrega que hay otro factor y es que en el centro está lleno de basura señalando que lo usan para "tomar".

Alcalde: señala que se intentó llegar hasta el puente, pero el presupuesto no alcanzó, pero indica que se puede proyectar más adelante su ampliación, agrega que la cancha de Nueva Esperanza está en licitación.

C. Retamal: sin ánimo de generar polémica, consulta si se va a mantener el acuerdo adoptado de no hacer intervenciones en la sección en la que el alcalde entrega sus informaciones ya que en su oportunidad, cuando él intervino, también se solicitó no generar comentarios.

Alcalde señala que se retome el acuerdo original, sin intervenciones. Finalmente informa que comenzarán los trabajos de bacheo de distintas calles en la comuna; Valle Elicura, Los Arándanos, Calebu, entre otros, aprovechando que ya mejoraron las condiciones climáticas. Pasa al punto 3 de la tabla correspondiente a SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, PRESENTAN SRA. ERICA SPERBERG Y SRTA. ORNELLA LAGAZZI T.

Sra. Erica Sperberg, Pdta. Servicio de Bienestar: saluda y comenta que hoy están presentando la modificación de este reglamento luego de encontrarse con varios artículos que tenían información repetida y darlo a conocer al Concejo para su aprobación. Indica que este servicio lo componen 6 funcionarias ad honorem, trabajan con 120 afiliados, de los cuales 62 pertenecen a Servicios Traspasados. Este reglamento también trabajado y visado por el Asesor Jurídico.

PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL

REGLAMENTO

SERVICIO DE BIENESTAR

DE LOS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

DE

CONTULMO

LEY 19.754

TITULO I: Finalidades, principios y Objetivos.

El presente reglamento tiene por finalidad complementar y regular las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.574 de fecha 21.09.01 que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios". En virtud de lo dispuesto en la presente Ley, crease el Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Contulmo. Este Comité tendrá domicilio en la comuna de Contulmo, Nahuelbuta 109, Contulmo, VIII Región, bajo el amparo de la estructura jurídica y Jurisdiccional de la Ilustre Municipalidad de Contulmo, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 1°: El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo tendrá por finalidad propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social, económica, cultural y de recreación, entre otros, de acuerdo a las disposiciones que establece el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2°: Los beneficios y prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione se fundarán en los siguientes valores y principios: solidaridad, respeto a las personas, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los asociados y su grupo familiar, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia, participación y transparencia en su administración.

ARTÍCULO 3° : El Servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado por razones de sexo, raza, calidad contractual, ideologías políticas, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo 4°: Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- a) **Servicio:** el Servicio de Bienestar Municipal;
- b) **Comité:** el Comité de Bienestar
- c) **El municipio:** la Municipalidad de Contulmo;
- d) **El Reglamento:** el Reglamento del Servicio de Bienestar
- e) **Afiliados:** Funcionarios adscritos al Servicio de Bienestar
- f) **Grupo Familiar:** El cónyuge, hijos y padres del afiliado, conviviente civil con certificado del Registro Civil.

ARTICULO 5°: El servicio de bienestar municipal tendrá las siguientes funciones sin que la enumeración sea taxativa:

- a) Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de Salud; Educación; Asistencia Social, Recreación; Vivienda, entre otras.
- b) Elaborar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos sociales específicos que respondan, por una parte, a las necesidades e intereses de los afiliados, y por otra, que proyecten el desarrollo y fortalecimiento de las prestaciones de Bienestar.
- c) Proponer la celebración de convenios con instituciones y empresas orientados a generar beneficios y prestaciones.
- d) Mantener un sistema administrativo-contable y de control financiero de todos los recursos destinados a bienestar.
- e) Mantener coordinación permanente con las distintas unidades del Municipio y con instituciones externas a la organización, cuyas funciones se relacionen con beneficios de Bienestar.
- f) Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.

TITULO II: De los Afiliados

ARTICULO 6°: Podrán afiliarse al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Contulmo, todos los funcionarios de Planta y A Contrata, los afectos a la Ley N° 15.076 los regidos por el Código del Trabajo y por la Ley N° 19.070 o por la Ley N° 19.378, con desempeño permanente en la Unidad Municipal de los Servicios Traspasados de Salud y Educación.

ARTÍCULO 7°: La afiliación al servicio de bienestar será de carácter voluntaria. Asimismo, cualquier afiliado podrá renunciar voluntariamente al servicio de Bienestar, en cualquier momento, solicitud que no podrá serle denegada.

ARTÍCULO 8°: Para afiliarse al Servicio de Bienestar, los interesados deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Comité de Bienestar, indicando su calidad contractual y financiamiento de su Contrato.

Las Solicitudes de afiliación se recibirán entre el 15 de Agosto y hasta el 15 de Septiembre de cada año para ser incluidos en el Presupuesto del año siguiente. En todo caso el Comité de Bienestar, de manera justificada podrá ampliar este plazo, en forma excepcional, lo que deberá constar por escrito, estableciendo el fundamento que origina la excepción.

La Solicitud que se presente deberá dejar establecido expresamente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que acepta que se le descuenten las cuotas mensuales de sus remuneraciones.

ARTÍCULO 9º: La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales:

- a) Dejar de pertenecer al municipio, a excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el Servicio de Bienestar.
- b) Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso deberá presentar, por escrito, la renuncia voluntaria al Comité de Bienestar, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha de la renuncia.
- c) Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obligaciones como tal.

ARTÍCULO 10º : A los afiliados que dejen de pertenecer al Servicio de Bienestar por alguna de las causales señaladas en el artículo anterior, no se les devolverá los aportes que hayan enterado con anterioridad a la fecha de su renuncia.

Los afiliados que dejen de ser funcionarios y deseen seguir perteneciendo al sistema de bienestar como jubilados, deberán manifestarlo por escrito y, desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar de la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan, previo al pago de las cuotas mensuales correspondientes al último grado en el municipio (Art. 14º letra B).

ARTÍCULO 11º : Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este Reglamento y con los acuerdos del Comité de Bienestar.
- b) Al ingreso o reincorporación del afiliado al servicio de bienestar, deberá autorizar por escrito que se le efectúen descuentos, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes el presente Reglamento.
- c) Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar. Esta indicación incluye los periodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de sueldo y periodos de suspensión.
- d) El afiliado que se retire voluntariamente y solicite su reincorporación quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresen por primera vez.

- e) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar.
- f) Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.
- g) No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar o de sus recursos.

ARTÍCULO 12°: El afiliado que vulnere cualquiera de sus deberes, será sancionado por el Comité de Bienestar con la suspensión de sus derechos como afiliado por un mes y hasta por tres meses; y con la expulsión cuando se compruebe fehacientemente que el cumplimiento de sus deberes es grave o que constituye un hecho irregular o que reviste caracteres de delito.

ARTÍCULO 13°: Los afiliados al Servicio de Bienestar tendrán los siguientes derechos:

- a) El acceso igualitario para el afiliado y sus cargas familiares a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente y a los proyectos y programas que se planifiquen, según sus necesidades o intereses.
- b) Los afiliados que ingresen su solicitud de incorporación o reincorporación antes del 15 de Septiembre, una vez aceptada su afiliación podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar a partir del mes de enero de año calendario siguiente.
- c) Requerir y recibir información respecto al plan de beneficios y sus modalidades de acceso.
- d) Solicitar información respecto al estado de su cuenta individual de beneficios entregados.
- e) Reconsiderar la propuesta de aplicación de sanciones por parte del Comité de Bienestar.
- f) Conocer el presupuesto y gastos del ejercicio además de los balances correspondientes al término de la gestión anual.
- g) Apelar ante el comité por sanciones cuyo plazo máximo será de diez días hábiles a contar de la fecha de notificación por escrito efectuada al afiliado.

TÍTULO III: Del Financiamiento

ARTÍCULO 14°: El Servicio de Bienestar se financiará a través de los siguientes recursos.

- a) Con el aporte que anualmente entregue el Municipio, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 19.754.
- b) Con el aporte individual mensual, equivalente al 2% del sueldo base que perciba el afiliado en su calidad de funcionario de planta y contrata y el personal afecto a la Ley N° 15.076.

Las remuneraciones del personal regido por el Código del Trabajo, por la Ley N° 19.070 o por la Ley N° 19.378, con desempeño permanente en la Unidad municipal de los Servicios Traspasados de Educación y Salud, su total haberes se asimilará al total haberes del grado correspondiente de la escala municipal de remuneraciones vigente a la fecha de incorporación del afiliado, cancelando por concepto de aporte individual el 2% sobre el sueldo base de dicho grado.

Los funcionarios que tengan calidad de A CONTRATA por jornadas parciales y otra jornada en calidad de honorarios, deberán pagar las cuotas del 2% del sueldo base en calidad de Contrata asimilado al grado por 44 horas.

- c) Con la cuota individual mensual de los afiliados jubilados.
- d) Con las cuotas de incorporación o reincorporación que paguen los afiliados equivalentes a $\frac{1}{2}$ UTM.
- e) ELIMINADO
- f) Con los intereses que generen los préstamos que conceda el servicio a sus afiliados.
- g) Con los aportes extraordinarios de los afiliados, que se acuerden en el Comité de Bienestar o en Asamblea General de los afiliados a proposición del Comité de Bienestar.
- h) Con los aportes que se obtengan por concepto de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias a su favor para fines de bienestar.
- i) Con las comisiones que se perciban en virtud de los Convenios que se celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados.
- j) Con los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar.
- k) Con los que deban enterarse por mandato de la Ley.
- l) ELIMINADO.

ARTICULO 15°: Si de acuerdo al resultado del ejercicio de un año se produjera superávit, este pasará a formar parte del ejercicio financiero del año siguiente del Servicio de Bienestar.

En caso de que exista remanentes presupuestarios en el mismo año calendario, por concepto de bonos no cobrados, comisiones externas por convenios (Coopeuch), etc., estos podrán ser redestinados y redistribuidos en los bonos ya existentes o nuevos bonos, de acuerdo a lo que estime conveniente el Comité de Bienestar.

Los fondos del Servicio de Bienestar deberán depositarse en una cuenta subsidiaria de la cuenta municipal, y de ella sólo se podrá girar cuando el Decreto de Pago lleve la firma del Presidente, 1 Director del Servicio de

Bienestar, Director de Administración y Finanzas y Director de Control Municipal, o quienes lo reemplacen autorizados para tales efectos.

En caso de ausencia o impedimento de los giradores serán reemplazados por los funcionarios que subrogan legalmente.

TITULO IV: De las Prestaciones

ARTÍCULO 16°: Los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente Reglamento, según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades. En el caso de los hijos cuyos padres son ambos afiliados al servicio, percibirá los beneficios establecidos para los hijos el padre o madre que los tenga reconocidos como carga legalmente.

En todo caso, existirá un Plan Anual de bonificaciones o beneficios que este Reglamento contempla, incluido en el Presupuesto Anual, el que será aprobado por el Comité de Bienestar.

ARTÍCULO 17° : El Servicio de Bienestar y de acuerdo a los topes de bonificaciones establecidos en el plan anual de beneficios, reembolsará a los afiliados y sus cargas reconocidas ante el Municipio, todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de Salud en la que se encuentre afiliado por Ley (Fonasa o Isapre), Seguros de Vida, Seguros Complementarios de Salud u otros.

ARTÍCULO 18°: Para efectos de base de cálculo de las bonificaciones y ayudas, se utilizará como unidad económica la que determine anualmente el Comité.

ARTÍCULO 19°: La vigencia de los topes de bonificaciones se determinará el primer día hábil del mes de Enero de cada año y tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y los miembros de su grupo familiar.

ARTÍCULO 20°: Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

La documentación para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al Servicio de Bienestar, en documentos originales, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas cuando corresponda); copia de bonos; copia de órdenes de atención; copia de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido.

Los gastos cubiertos a través del "uso de excedentes" de las Isapres no serán bonificados.

En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Con posterioridad a ese período, se deberá presentar nueva receta.

En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro, deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo. Las boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos.

Todos los beneficios de salud, se pueden cobrar hasta el 15 de Noviembre, año calendario.

Las prestaciones económicas se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento; matrimonio y defunción).

ARTÍCULO 21°: Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán una vez al año y el documento de cobro tendrá una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de emisión.

ARTÍCULO 22°: Los beneficios que podrá otorgar el Servicio de Bienestar a sus afiliados y sus cargas familiares serán los siguientes, según las disponibilidades presupuestarias con que cuente:

I.- PRESTACIONES DE SALUD:

- 1.-MEDICAMENTOS
- 2.-CONSULTAS MEDICAS
- 3.-CONSULTA Y TRATAMIENTOS MEDICOS SIN CODIGO FONASA
- 4.-EXAMENES
- 5.-HOSPITALIZACION
- 6.-EQUIPO MEDICO
- 7.-MATERNIDAD
- 8.-PROTESIS ORTOPEDICA, AUDITIVAS U OTRAS
- 9.-DENTAL
- 10.-CRISTALES OPTICOS
- 11.OTRAS PRESTACIONES EN SALUD
12. CONVENIO DE ABASTECIMIENTO FAMILIAR

II PRESTACIONES ECONOMICAS, en los siguientes casos:

1.- NACIMIENTO de un hijo del afiliado, previa presentación del Certificado de nacimiento, si ambos padres fueren afiliados, se pagará solo una asignación al afiliado que lo tenga reconocido como carga, presentando el documento correspondiente.

2.- MATRIMONIO del afiliado, Para cobrar esta asignación se deberá presentar el certificado de matrimonio o unión civil correspondiente.

3.- FALLECIMIENTO del afiliado, este beneficio se pagará a los sobrevivientes del afiliado en el siguiente orden: Cónyuge, previa presentación del Certificado de Matrimonio; si no tuviera cónyuge, hijo (a) legalmente reconocido, previa presentación de certificado de nacimiento; padre o madre del afiliado, previa presentación de certificado de nacimiento del fallecido. En todos los casos se deberá presentar certificado de defunción.

4.- POR FALLECIMIENTO de un integrante del grupo familiar: Cónyuge, hijo legalmente reconocido, padres. Deberá presentar certificado de defunción y/o matrimonio o nacimiento, según corresponda.

III. PRESTACIONES FACULTATIVAS:

El Servicio de Bienestar podrá otorgar las siguientes prestaciones a sus afiliados:

a) BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS:

- 1.- Atención en Centro de Salud: Médico, Psicólogo y Paramédico.
- 2.- Programa Grupo Alto Riesgo: Toma de Exámenes y Entrega de Medicamentos Especializados.
- 3.- Programa Enfermedades Catastróficas: Situación que será evaluada por los integrantes del Comité de Bienestar quien solicitará a un profesional del Área Social del municipio, adjuntando informe médico (Certificados) y se otorgará la prestación de acuerdo a las disponibilidades financieras del ejercicio anual y situación socioeconómica del afiliado. Este beneficio se otorgará por una sola vez en el año calendario, por afiliado.
- 4.- Celebración de Navidad: Entrega de Juguetes y realización de Fiesta de Navidad y/o entrega de bolsas de dulces a los hijos de los afiliados cuyas edades fluctúen entre 0 y 12 años.
- 5.- Entrega de Regalo o un Bono especial de Navidad, de Fiestas Patrias y Bono Marzo, a los afiliados al Bienestar.
- 6.- Ayuda a funcionarios cuyos hijos asistan a jardines infantiles. Esta será fijada anualmente por el Comité de Bienestar de acuerdo a la situación socioeconómica del afiliado y a las disponibilidades financieras del ejercicio anual.
- 7.- Aporte al pago de la prima mensual del Seguro Complementario de Salud. Podrá, en la medida que sus recursos lo permitan tomar este seguro a favor de todos sus afiliados, en un convenio colectivo.
- 8.- Cualquier otro beneficio que sea detectado de acuerdo a las necesidades de los afiliados.

9.- Celebración del Día del Funcionario Municipal.

La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado en este artículo, serán fijados anualmente por el servicio de bienestar, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo a los lineamientos que indique el Comité de Bienestar.

b) BENEFICIOS Y PRESTACIONES EN EDUCACION

El Comité de Bienestar podrá otorgar a los funcionarios afiliados que se encuentren realizando cursos de complementación o término de estudio, formación, especialización, obtención de un nivel académico superior, becados; para lo cual deberán acreditarlo con la presentación de los antecedentes que certifiquen matrícula o la condición de alumno regular y comprobantes de pago en establecimientos del estado o reconocidos por este, siempre que no se trate de alguna capacitación ordenada por la municipalidad. Este beneficio se cobrará previa presentación de Certificado de Título o Título protocolizado ante Notario o quien realice las funciones de Notario, en un plazo no superior a 6 meses, desde la fecha de emisión del documento correspondiente.

TITULO IV: De la administración y Fiscalización

ARTÍCULO 23°: La Administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por Directores afiliados al Bienestar.

- a) La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por tres representantes propuestos por el Alcalde con aprobación del Concejo Municipal y tres representantes de la Asociación de funcionarios existentes en el municipio, nombrado por dichas organizaciones.
- b) Si en el Municipio hubiere más de una asociación de funcionarios, la representación de éstas, en el Comité, en la parte correspondiente, será proporcional al número de afiliados, conforme lo establezca el Reglamento.
- c) De no existir asociación de funcionarios, los representantes del personal serán elegidos por la totalidad de los funcionarios adscritos al sistema de bienestar, en la forma que establece el presente reglamento.
- d) Los integrantes del comité en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar en la forma que señala el presente reglamento.
- e) El Comité elegirá a su Presidente de entre sus propios miembros. Si el Comité no lograre generar por esta vía al Presidente, este será

designado directamente por el Alcalde, también de entre los miembros del Comité.

- f) El Comité de Bienestar, durante la última quincena del mes de septiembre, aprobará el proyecto de Presupuesto correspondiente al año siguiente.
- g) Asimismo, el Comité deberá presentar a la Municipalidad un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro de los dos primeros meses del año siguiente al de su ejecución.

ELIMINAR ARTICULO 24, 25, 26 Y 27 (artículos repetitivos)

ARTICULO 24°: Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes:

- a) Administración general del Servicio de Bienestar.
- b) Resolver las solicitudes de ingreso al Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias.
- c) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometan al presente reglamento.
- d) Ejercer funciones de control y de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.754.
- e) Proponer al Alcalde la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas, en materias que se relacionen a los fines y objetivos del sistema de bienestar.
- f) Girar los fondos del servicio de Bienestar.
- g) Aprobar el programa anual de beneficios o prestaciones que otorgará el servicio de bienestar.
- h) Fijar la unidad económica para efectos de la base de cálculos para las bonificaciones y ayuda.

ARTÍCULO 25°: Todos los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 26°: El Comité de bienestar sesionará en forma ordinaria cada vez que lo requiera el Presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes. Las Sesiones del Comité serán dirigidas por el Presidente y en caso de ausencia de este, quien lo subrogue.

ARTICULO 27°: Las funciones del Presidente serán las siguientes:

- a) Citar a reuniones del Comité.
- b) Elaborar la tabla de reuniones.
- c) Presentar el presupuesto anual.

- d) Solicitar el aporte municipal aprobado.
- e) Representar legalmente al Comité de Bienestar en Actos, Contratos y ante terceros.

ARTICULO 28°: El quórum mínimo para sesionar será de 4 miembros. Los acuerdos que se adoptarán en el Comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

ARTÍCULO 29°: El Jefe de la Unidad municipal que, conforme al reglamento orgánico del Municipio le corresponderá conocer las materias propias de personal, será el secretario ejecutivo del Comité y solo tendrá derecho a voz en las sesiones del Comité.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Asesor en materias técnicas al Comité de Bienestar.
- b) Llevar un Registro al día de afiliados.
- c) Redactar las actas de las reuniones de Comité.
- d) Ejecutar los acuerdos del Comité.
- e) Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan para con el servicio de bienestar.
- f) Elaborar y presentar junto al comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales.
- g) Mantener la coordinación general de la gestión del servicio de Bienestar.

TITULO V: De la Asamblea de los Afiliados

ELIMINADO ART. 34 Y 35 se elimina las asambleas ya que la información se entrega via digital.

TITULO VI: De las Sanciones

ARTICULO 30°: El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según nivel de gravedad, con la suspensión temporal de beneficios o con la expulsión del Servicio de Bienestar.

ARTICULO 31°: Para estos efectos, se entenderá que es "Infracción al Reglamento", realizar cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del servicio de Bienestar", así como cualquier infracción que importe una transgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

ARTICULO 32°: Las suspensiones, podrán ser por un periodo mínimo de 60 días a 180 días máximo. Esta sanción será aplicable en los siguientes casos:

- a) El afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento.
- b) Si oculta información.
- c) Si no cumple obligaciones contraídas con el servicio de Bienestar, en la oportunidad o plazos establecidas.

ARTICULO 33°: La expulsión procederá por las siguientes causales:

- a) Por haber sido suspendido dos veces consecutivas en un periodo de 12 meses o cuatro veces en distintos periodos anuales.
- b) Si el afiliado proporcionare información falsa.
- c) Si el afiliado presentare documentación falsa.
- d) Si el afiliado realiza algún acto o conducta, que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.

El afiliado que sea expulsado no podrá reintegrarse al Bienestar en un plazo inferior a cuatro años.

ARTICULO 34°: Cualquier afiliado podrá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

ARTICULO 35°: Las sanciones establecidas en el presente Reglamento serán aplicadas por Comité de Bienestar, a menos que se trate de infracciones graves que ameriten una investigación sumaria o sumario administrativo, situación que deberá ponerse en conocimiento del Alcalde, conforme a las normas establecidas en la Ley N° 18.883.

ARTICULO 36°: El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o con infracción a las disposiciones de este reglamento, deberá reintegrar el 100% de lo percibido, debidamente reajustado de la forma que determine el Comité de Bienestar.

TITULO VII: De la Modificación del Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado:

- a) A proposición del Comité de Bienestar.
- b) Por acuerdo de a lo menos del 75% de los afiliados al sistema.
- c) Por disposiciones legales.
- d) Por dictámenes de la Contraloría General de la República.

TITULO VIII: De la Fiscalización

La fiscalización estará sometida a lo dispuesto en el artículo 3° inciso final de la Ley 19.754 y demás establecidas en la ley y reglamentos, para garantizar un normal funcionamiento del servicio.

TITULO IX: Disposiciones Generales

El Comité de Bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión municipal, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en las materias que dispone la ley y

reglamentos. Para ello, la municipalidad proporcionará los aportes económicos que dispone la ley.

Dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que garanticen un normal funcionamiento de este servicio de Bienestar.

ARTICULO TRANSITORIO: El presente Reglamento entrará a regir el mismo día de su aprobación por el Concejo Municipal y dictación del Reglamento correspondiente.

.....

- C. Lebrecht: destaca la preocupación de la Presidenta de este servicio por contactarse con cada concejal para explicar algunas dudas sobre el punto que presenta en tabla, también destaca que este trabajo lo realizan en forma voluntaria por lo que solicita en el futuro se le puedan asignar a funcionarios que hagan este trabajo porque ellas no reciben ningún beneficio porque es una función paralela a su trabajo, reiterando la posibilidad de que se pueda crear en el futuro un comité de bienestar del municipio y se pueda ver con Asesor jurídico, adicionalmente considera puedan asignarle horas extra para compensar el trabajo que realizan en beneficio de sus compañeros.
- C. Aguayo: indica que efectivamente revisó el documento y verificó que había información que se repetía en varios artículos y en otros se contraponían. También reconoce la disposición de ambas funcionarias para atender dudas inclusive los días domingo. Sobre la propuesta plantea que en el Título V: sobre la asamblea de los afiliados se eliminan los artículos 34 y 35 sobre las asambleas en virtud de que en la práctica la información se entrega vía digital y si bien la Ley N°19.754 no obliga a desarrollar asambleas pero en Derecho Administrativo hay un principio denominado “de la participación” corrige “de la representatividad” que tiene que ver con la participación por tanto sugiere reponer las asambleas primero para comprometer a los afiliados a cumplir con el quorum una vez al año y segundo porque no está validado los medios digitales para efectos de asistencia porque no existe un registro de firmas, por tanto reitera su sugerencia y los afiliados tomen ese compromiso ya que eventualmente frente a un reclamo cómo podrían defender que se hizo una u otra acción y principalmente por resguardo de quienes asumen esta responsabilidad indicando que es impresentable que los afiliados no puedan participar una vez al año y se vulnera el principio de participación y control del afiliado al eliminar las asambleas.
- C. Retamal: saluda y hace un reconocimiento a las funcionarias que trabajan en este Comité, sobre el reglamento indica que las materias que cubren son muy importantes para estos 120 afiliados y sus familias, confía en que este trabajo fue

revisado y visado por el Asesor Jurídico y trabajado por el Comité integrado por estas 6 personas.

C García: señala que siempre el trabajo en este tipo de organizaciones se lo llevan pocas personas y entiende la recarga que se produce porque además deben cumplir con sus obligaciones como funcionarias. Señala que se alegra que hayan ampliado algunos beneficios para los afiliados y sus familias.

Alcalde: llama a votación modificación reglamento del servicio de bienestar municipal:

C. Lebrecht: aprobada presidente.
C. Retamal: aprobada presidente.
C. Aguayo: aprobada presidente. Solicita se considere, aunque no esté en la Ley.
C. García: aprobada presidente.
C. Contreras: aprobada presidente.
C. Arévalo: aprobada presidente.
Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal. Pasa al siguiente punto de la tabla correspondiente a la presentación de la propuesta de modificación presupuestaria N°19 área Educación.

J. F. DAEM: presenta propuesta Modificación presupuestaria N°19 área Educación:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
D. A. E. M

PROPUESTA - MODIFICACIÓN N° 19

CONTULMO, 26 de agosto de 2026

DE : ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE CONTULMO

A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1.- De acuerdo a lo señalado en el Art. 65 letra A) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el comportamiento presupuestario a la fecha, se solicita al Honorable Concejo Municipal, su acuerdo para realizar la siguiente Modificación Presupuestaria, del Depto. de educación, por traspaso en cuentas de gastos.

De conformidad, Ord n° 418, de director DAEM @ Don Sergio Ramírez Salazar, de fecha 17/08/2026, en el cual se solicita a la compra de equipamiento tecnológico para el Depto. de Educación

Se requieren suplementar las siguientes cuentas de gastos:

- a) Suplementar la Cuenta contable 215.29.06.001, denominada "EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS", por la cantidad de \$2.693.000.- (Dos millones seiscientos noventa y tres mil pesos). Para compra de notebook, impresoras y escáner, para DAEM

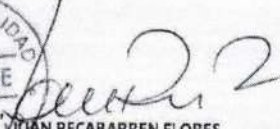
Tal modificación se efectuará rebajando la cuenta de gastos:

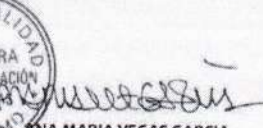
CODIGO CTA	DENOMINACION	MONTO
215.35	Saldo Final de Caja	\$2.693.000.-

I.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN CUENTAS DE GASTOS

35	SALDO FINAL DE CAJA	M\$2.693.-
	Total Disminución en cuenta de Gasto	M\$2.693.-

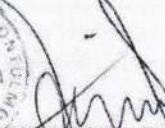
29.06	EQUIPOS INFORMATICOS	M\$2.693.-
	Total Aumento en cuentas de Gastos	M\$2.693.-


JUAN RECARBAREN FLORES
ALCALDE (S)


ANA MARIA VEGAS GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


SERGIO RAMIREZ SALAZAR
DIRECTOR D. A. E. M (R)


SOFIA AEDO BECKER
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO


PEDRO VALENZUELA CASTRO
DIRECTOR SECPLAN


LUIS NAHUEL COY ESTRADA
JEFE DE FINANZAS DAEM

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 26/06/2026
PAGINA Nº 1

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	5.322.777,000	3.039.267,585	2.283.509,415	57,999
215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	4.892.514,000	2.725.960,651	1.966.553,349	56,992
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	2.221.303,000	1.376.886,443	844.416,557	61,986
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	2.149.844,000	1.323.610,176	826.233,824	61,568
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	1.758.679,000	1.046.880,208	711.798,792	59,527
215-21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883, Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	0	0	0	0,000
215-21-01-001-002-003	TRIENIOS, ART. 7, INCISO 3, LEY Nº 15.076	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0,000
215-21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 1974	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	152.000,000	113.914,636	38.085,364	74,944
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. Nº 3.551	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO Nº 450, DE 1974, LEY Nº 19.354	0	0	0	0,000
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	152.000,000	113.914,636	38.085,364	74,944
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0,000
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4º Y 11, LEY Nº 19.598	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	19.241,000	11.537,560	7.703,440	59,963
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3º, LEY Nº 19.278	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8º LEY Nº 19.410	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	19.241,000	11.537,560	7.703,440	59,963
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1º, LEY Nº 19.529	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378	0	0	0	0,000
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0,000
215-21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0,000
215-21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	341,000	189,168	151,832	55,474
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2º, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0,000
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.566	0	0	0	0,000

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de impresión: 26/08/2026
PAGINA N° 2

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3°, LEY N° 19.200	341,000	189,168	151,832	55.474
215-21-01-001-014-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY N° 15.386	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3° TRANSITORIO, LEY N° 19.070	0	0	0	0.000
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4°, LEY N° 18.717	0	0	0	0.000
215-21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2°, LEY N° 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0.000
215-21-01-001-019-004	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9°, DECRETO 252, DE 1976, DE INTERIOR	0	0	0	0.000
215-21-01-001-022-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	0	0	0	0.000
215-21-01-001-025-000	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY N° 19.112	0	0	0	0.000
215-21-01-001-025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076, LETRA A), ART. 1°, LEY N° 19.112	0	0	0	0.000
215-21-01-001-025-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076, LETRA B), ART. 1°, LEY N° 19.112	0	0	0	0.000
215-21-01-001-026-000	ASIGNACIÓN ART. 1°, LEY N° 19.432	0	0	0	0.000
215-21-01-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART. 28, LEY N° 19.378	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-003	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART. 66, LEY N° 18.482	0	0	0	0.000
215-21-01-001-028-004	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO, ART. 14, LEY N° 15.076	0	0	0	0.000
215-21-01-001-031-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0.000
215-21-01-001-031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	0	0	0	0.000
215-21-01-001-032-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-01-001-037-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	0	0	0	0.000
215-21-01-001-038-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0.000
215-21-01-001-043-000	ASIGNACIÓN INHERENTE AL CARGO, LEY N° 18.695	0	0	0	0.000
215-21-01-001-044-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	0	0	0	0.000
215-21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD, ART. 23 Y 25, LEY N° 19.378	0	0	0	0.000
215-21-01-001-046-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	196,474,000	136,733,239	59,740,761	69.594
215-21-01-001-047-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-001-048-000	ASIGNACIÓN RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0.000

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 26/08/2025
PAGINA Nº 3

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA	12,339,000	4,638,063	7,700,937	37.589
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	8,965,000	1,362,144	7,572,856	15.529
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	3,374,000	3,245,919	128,081	96.204
215-21-01-001-050-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	10,770,000	9,717,302	1,052,698	90.226
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0.000
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	56,859,000	39,535,038	17,323,962	69.532
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0.000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	56,859,000	39,535,038	17,323,962	69.532
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	2,052,000	1,194,179	857,821	58.196
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0.000
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO, LEY Nº 19.813	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	2,052,000	1,194,179	857,821	58.196
215-21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL, ART. 2º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 4º, LEY Nº 19.070	2,052,000	1,194,179	857,821	58.196
215-21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0.000
215-21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, LEY Nº 19.378, Y LEY Nº 19.607	0	0	0	0.000
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0.000
215-21-01-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-003-000	ASIGNACIÓN ART. 3º, LEY Nº 19.264	0	0	0	0.000
215-21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	0	0	0	0.000
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0.000
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	12,548,000	12,547,050	950	99.992
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	0	0	0	0.000
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	0	0	0.000
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	0	0	0.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	3,032,000	3,031,576	424	99.985
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	9,516,000	9,515,474	526	99.994
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	9,516,000	9,515,474	526	99.994
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0.000
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	1,011,565,000	471,775,943	539,789,057	46.638

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	973.117,000	448.706.599	524.410.401	46.110
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	811.568,000	355.467.355	456.100.645	43.800
215-21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	0	0	0	0.000
215-21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883 Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280	0	0	0	0.000
215-21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	90.568,000	46.706.793	43.861.207	51.571
215-21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7º Y 25, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	0	0	0	0.000
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	90.568,000	46.706.793	43.861.207	51.571
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15, D.L. Nº 3.551, DE 1981	0	0	0	0.000
215-21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	0	0	0	0.000
215-21-02-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	0	0	0	0.000
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4º Y 11, LEY Nº 19.598	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	4.276,000	1.866.370	2.409.630	43.648
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3º, LEY Nº 19.278	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8º, LEY Nº 19.410	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES, ART. 13, LEY Nº 19.715	4.276,000	1.866.370	2.409.630	43.648
215-21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1º, LEY Nº 19.529	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 19.378	0	0	0	0.000
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	0	0	0	0.000
215-21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883	0	0	0	0.000
215-21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	0	0	0	0.000
215-21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2º, D.L. 3501, DE 1980	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY Nº 18.566	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-005	BONIFICACIÓN ART. 3º, LEY Nº 19.200	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 18, LEY Nº 15.386	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY Nº 19.070	0	0	0	0.000
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	0	0	0	0.000

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 26/08/2026
PAGINA N° 5

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4°, LEY N° 18.717	0	0	0	0.000
215-21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	0	0	0	0.000
215-21-02-001-018-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-021-000	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DE DESEMPEÑO	0	0	0	0.000
215-21-02-001-026-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-02-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO Y PROFESORES	0	0	0	0.000
215-21-02-001-027-002	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFÍCILES, ART. 28, LEY N° 19.378	0	0	0	0.000
215-21-02-001-028-000	ASIGNACIÓN ART. 7°, LEY N° 19.112	0	0	0	0.000
215-21-02-001-029-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALCENCIA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	0	0	0	0.000
215-21-02-001-031-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	0	0	0	0.000
215-21-02-001-036-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	0	0	0	0.000
215-21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-042-000	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-044-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA	37.744,000	23.896,809	13.847,191	63.313
215-21-02-001-045-000	ASIGNACIÓN POR TRAMO DE DESARROLLO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-046-000	ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR DOCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS ALTA CONCENTRACIÓN ALUMNOS PRIORITARIOS	0	0	0	0.000
215-21-02-001-047-000	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	26.237,000	18.045,431	8.191,569	68.779
215-21-02-001-047-001	ASIGNACIÓN POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	12.047,000	12.046,997	333	99.997
215-21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA	14.190,000	5.998,764	8.191,236	42.275
215-21-02-001-048-000	BONIFICACIÓN POR RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-001-049-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA ACADÉMICA	2.724,000	2.723,841	159	99.994
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES	0	0	0	0.000
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	30.592,000	15.694,426	14.897,574	51.302
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	0	0	0	0.000
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	30.592,000	15.694,426	14.897,574	51.302
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	1.080,000	1.069,066	10,934	98.989
215-21-02-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	0	0	0	0.000
215-21-02-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY N° 20.008	0	0	0	0.000
215-21-02-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1°, LEY N° 20.008	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	0	0	0	0.000
215-21-02-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO COLECTIVO LEY N° 19.813	0	0	0	0.000

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCION DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 26/08/2026
PAGINA Nº 6

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	1,080,000	1,069,086	10,914	98,989
215-21-02-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1º, LEY Nº 20.008	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART. 47, LEY Nº 19.070	1,080,000	1,069,086	10,914	98,989
215-21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	0	0	0	0,000
215-21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.507	0	0	0	0,000
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0,000
215-21-02-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-003-000	ASIGNACIÓN ART. 3º, LEY Nº 19.264	0	0	0	0,000
215-21-02-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	0	0	0	0,000
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	0	0	0	0,000
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	6,776,000	6,305,832	470,168	93,061
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	0	0	0	0,000
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	0	0	0	0,000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	0	0	0	0,000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	535,000	534,984	16	99,997
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	6,241,000	5,770,848	470,152	92,467
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	6,241,000	5,770,848	470,152	92,467
215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0	0	0	0,000
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	1,459,646,000	877,298,266	582,347,735	60,103
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES	0	0	0	0,000
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	0	0	0	0,000
215-21-03-003-000-000	JORNALES	0	0	0	0,000
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	1,459,646,000	877,298,266	582,347,735	60,103
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	1,336,365,000	756,185,293	580,169,707	56,586
215-21-03-004-002-000	APORTES AL EMPLEADOR	37,483,000	37,482,497	503	99,999
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	0	0	0	0,000
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	85,808,000	83,630,475	2,177,525	97,462
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	0	0	0	0,000
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	0	0	0	0,000
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	0	0	0	0,000
215-21-03-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1º, LEY Nº 19.464	0	0	0	0,000
215-21-03-999-999-000	OTRAS	0	0	0	0,000
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0	0	0	0,000
215-21-04-001-000-000	ASIGNACIÓN DE TRASLADO	0	0	0	0,000
215-21-04-001-001-000	ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETRA C), LEY Nº 18.883	0	0	0	0,000
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	0	0	0	0,000
215-21-04-003-001-000	DIETAS A CONCEJALES	0	0	0	0,000
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO	0	0	0	0,000
215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0,000
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	0	0	0	0,000
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	441,757,000	300,403,004	141,353,996	68,002

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 26/08/2026
PAGINA N° 7

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.291,000	1.358,402	3.932,598	25,674
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	5.291,000	1.358,402	3.932,598	25,674
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	0	0	0	0,000
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	3.673,000	579,777	3.093,223	15,785
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	2.635,000	0	2.635,000	0,000
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,000,000	541,878	458,122	54,188
215-22-02-003-000-000	CALZADO	38,000	37,899	101	99,734
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,450,000	14,543,215	15,906,785	47,761
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	29,400,000	14,543,215	14,856,785	49,467
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0	0	0	0,000
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	1,000,000	0	1,000,000	0,000
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	50,000	0	50,000	0,000
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	84,047,000	47,212,569	36,834,431	56,174
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	5,708,000	4,438,803	1,269,197	77,766
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	49,207,000	20,581,735	28,625,265	41,827
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS	318,000	317,773	227	99,929
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	0	0	0	0,000
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	0	0	0	0,000
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	10,052,000	10,051,056	944	99,991
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	0	0	0	0,000
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	3,287,000	3,285,591	1,409	99,957
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES	14,145,000	8,364,704	5,780,296	59,135
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS	0	0	0	0,000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	0	0	0	0,000
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	0	0	0	0,000
215-22-04-014-000-000	PRODUCTOS ELABORADOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	0	0	0	0,000
215-22-04-015-000-000	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0	0	0	0,000
215-22-04-016-000-000	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	0	0	0	0,000
215-22-04-999-000-000	OTROS	1,330,000	172,907	1,157,093	13,001
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	111,215,000	60,027,895	51,187,105	53,975
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	63,564,000	32,199,560	31,364,440	50,657
215-22-05-002-000-000	AGUA	14,036,000	9,578,666	4,457,334	68,244
215-22-05-003-000-000	GAS	18,757,000	9,741,866	9,015,134	51,937
215-22-05-004-000-000	CORREO	0	0	0	0,000
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	0	0	0	0,000
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	2,826,000	1,451,439	1,374,561	51,360
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	12,032,000	7,066,334	4,975,666	58,646
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0,000
215-22-05-999-000-000	OTROS	0	0	0	0,000
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	35,520,000	18,673,882	16,846,118	52,573
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	9,262,000	4,275,242	4,986,758	48,159
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	23,550,000	13,410,928	10,139,072	56,947
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0,000

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 28/08/2026
PAGINA Nº 8

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1,970,000	249,912	1,720,088	12.686
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	0	0	0	0.000
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0.000
215-22-06-999-000-000	OTROS	738,000	737,800	200	99.973
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	0	0	0	0.000
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	0	0	0.000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	0	0	0	0.000
215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE	0	0	0	0.000
215-22-07-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	147,078,000	139,360,874	7,717,126	94.753
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	0	0	0	0.000
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	0	0	0.000
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	0	0	0	0.000
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	0	0	0	0.000
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	0	0	0	0.000
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO	0	0	0	0.000
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	810,000	610,874	199,126	75.417
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0	0	0	0.000
215-22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	0	0	0	0.000
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES	0	0	0	0.000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	0	0	0	0.000
215-22-08-999-000-000	OTROS	146,268,000	138,750,000	7,518,000	94.860
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	0	0	0	0.000
215-22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0	0	0	0.000
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0	0	0	0.000
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	0	0	0	0.000
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIOS Y OTROS	0	0	0	0.000
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMATICOS	0	0	0	0.000
215-22-09-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	7,036,000	7,029,515	6,485	99.908
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0.000
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,036,000	7,029,515	6,485	99.908
215-22-10-003-000-000	SERVICIOS DE GIROS Y REMESAS	0	0	0	0.000
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	0	0	0	0.000
215-22-10-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	13,847,000	10,448,471	3,398,529	75.457
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0	0	0.000
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	1,650,000	0	1,650,000	0.000
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMATICOS	5,287,000	5,061,471	225,529	95.545
215-22-11-999-000-000	OTROS	6,910,000	5,387,000	1,513,000	78.104
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,600,000	1,168,404	2,431,596	32.456
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	3,586,000	1,154,668	2,431,332	32.199
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	0	0	0	0.000
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	14,000	13,736	264	98.114

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 26/08/2026
PAGINA N° 9

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	0	0	0	0.000
215-22-12-006-000-000	CONTRIBUCIONES	0	0	0	0.000
215-22-12-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0.000
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0	0	0	0.000
215-23-01-004-000-000	DESAHUÍOS E INDEMNIZACIONES	0	0	0	0.000
215-23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	0	0	0	0.000
215-23-03-001-000-000	INDEMNIZACIÓN CARGO FISCAL	0	0	0	0.000
215-23-03-004-000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES	0	0	0	0.000
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0.000
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0.000
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	0	0	0	0.000
215-24-01-002-000-000	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3063/80	0	0	0	0.000
215-24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1-3063/80	0	0	0	0.000
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	0	0	0	0.000
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	0	0	0	0.000
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	0	0	0	0.000
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	0	0	0	0.000
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	0	0	0	0.000
215-24-01-009-000-000	EDUCACIÓN PREBÁSICA - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L. N° 1- 3063/80	0	0	0	0.000
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0.000
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0.000
215-24-03-001-000-000	A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	0	0	0	0.000
215-24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	0	0	0	0.000
215-24-03-002-001-000	MULTA LEY DE ALCOHOLES	0	0	0	0.000
215-24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	0	0	0	0.000
215-24-03-080-001-000	A LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
215-24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	0	0	0	0.000
215-24-03-090-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	0	0	0.000
215-24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0.000
215-24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0.000
215-24-03-090-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0.000
215-24-03-091-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PATENTES MUNICIPALES	0	0	0	0.000
215-24-03-091-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	0	0	0	0.000
215-24-03-091-002-000	APORTE OTROS AÑOS	0	0	0	0.000
215-24-03-091-003-000	INTERESES Y REAJUSTES PAGADOS	0	0	0	0.000
215-24-03-092-000-000	AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - MULTAS	0	0	0	0.000
215-24-03-092-001-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 1°, LEY N° 18.686 - EQUIPOS DE REGISTRO	0	0	0	0.000
215-24-03-092-002-000	MULTAS ART. 14, N° 6, INC. 2°, LEY N° 18.686 - MULTAS TAG	0	0	0	0.000
215-24-03-092-003-000	MULTAS ART. 42, DECRETO N° 900, DE 1996. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0.000
215-24-03-099-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0.000
215-24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES	0	0	0	0.000
215-24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	0	0	0	0.000
215-24-03-101-001-000	A EDUCACIÓN	0	0	0	0.000

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 25/08/2026
PAGINA N° 10

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-24-03-101-002-000	A SALUD	0	0	0	0.000
215-24-03-101-003-000	A CEMENTERIOS	0	0	0	0.000
215-24-07-000-000-000	ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0.000
215-24-07-001-000-000	A MERCOCIDADES	0	0	0	0.000
215-24-07-009-000-000	A OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	0	0	0	0.000
215-25-00-000-000-000	C X P INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0.000
215-25-01-000-000-000	IMPUESTOS	0	0	0	0.000
215-25-99-000-000-000	OTROS INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0.000
215-26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0	0.000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	0	0	0	0.000
215-26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0	0	0	0.000
215-26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
215-26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	0	0	0	0.000
215-26-04-003-000-000	APLICACIÓN COBROS JUDICIALES A FAVOR DE EMPRESAS CONCESIONARIAS	0	0	0	0.000
215-26-04-999-000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0.000
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,749,000	6,816,187	9,932,813	40.696
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	0	0	0	0.000
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0	0	0	0.000
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	0	0	0	0.000
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	2,191,000	0	2,191,000	0.000
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	0	0	0	0.000
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0.000
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	0	0	0	0.000
215-29-05-999-000-000	OTRAS	0	0	0	0.000
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	8,664,000	1,502,187	7,161,813	17.338
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	8,664,000	1,502,187	7,161,813	17.338
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	0	0	0	0.000
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	5,894,000	5,314,000	580,000	90.159
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	5,894,000	5,314,000	580,000	90.159
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	0	0	0	0.000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0.000
215-30-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
215-30-01-000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0	0	0	0.000
215-30-01-001-000-000	DEPOSITOS A PLAZO	0	0	0	0.000
215-30-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	0	0	0	0.000
215-30-01-004-000-000	BONOS O PAGARES	0	0	0	0.000
215-30-01-999-000-000	OTROS	0	0	0	0.000
215-30-02-000-000-000	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0	0	0	0.000
215-30-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0.000
215-31-00-000-000-000	C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0	0	0	0.000
215-31-01-000-000-000	ESTUDIOS BÁSICOS	0	0	0	0.000
215-31-01-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0.000
215-31-01-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0.000
215-31-02-000-000-000	PROYECTOS	0	0	0	0.000
215-31-02-001-000-000	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0.000
215-31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	0	0	0	0.000
215-31-02-003-000-000	TERRENOS	0	0	0	0.000
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	0	0	0	0.000
215-31-02-005-000-000	EQUIPAMIENTO	0	0	0	0.000

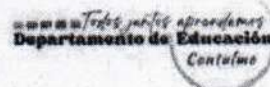
REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Fecha de Impresión: 26/08/2026
PAGINA N° 11

INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE AGOSTO

SECTOR EDUCACION

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-31-02-006-000-000	EQUIPOS	0	0	0	0.000
215-31-02-007-000-000	VEHÍCULOS	0	0	0	0.000
215-31-02-999-000-000	OTROS GASTOS	0	0	0	0.000
215-32-00-000-000-000	C X P PRÉSTAMOS	0	0	0	0.000
215-32-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0	0	0	0.000
215-32-06-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	0	0	0	0.000
215-33-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0.000
215-33-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0.000
215-33-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0.000
215-33-03-001-000-000	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	0	0	0	0.000
215-33-03-001-001-000	PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	0	0	0	0.000
215-33-03-001-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONDOMINIOS SOCIALES	0	0	0	0.000
215-33-03-001-003-000	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	0	0	0	0.000
215-33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	0	0	0	0.000
215-33-03-999-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	0	0	0.000
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	6.088,000	6.087,743	257	99.996
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0	0	0	0.000
215-34-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0.000
215-34-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0.000
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	0	0	0	0.000
215-34-03-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0.000
215-34-03-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0.000
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0	0	0	0.000
215-34-05-002-000-000	EMPRÉSTITOS	0	0	0	0.000
215-34-05-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	0	0	0	0.000
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	6.088,000	6.087,743	257	99.996
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	165.669,000	0	165.669,000	0.000
TOTALES		5.322.777,000	3.038.267,585	2.283.509,415	57,099



ORD: 418
 ANT: NO HAY.-
 MAT: SOLICITA LO QUE INDICA.

Contulmo, 17 de agosto, 2026.-

DE: DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN
 SR. SERGIO RAMIREZ SALAZAR.

A: JEFE FINANZAS DAEM.
 SR. LUIS NAHUELCOY ESTRADA.

1. Junto con saludar, y por medio del presente, me dirijo a usted para solicitar la compra de los siguientes implementos tecnológicos para gestionar el proceso de información para el traspaso al SLEP.

CANTIDAD	ARTÍCULOS	VALOR ESTIMADO
1	NOTEBOOK LENOVO IDEAL PAD SLIM 3 15IRH10	\$739.080
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER PL01-FC-L8970CDW	\$719.997.-
1	ESCÁNER EPSON ES-400II	\$421.870.-
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL BROTHER DCP-T730DW TINTA WIFE DUPLEX ADF	\$382.000.-
	TOTAL	\$2.262.947
	TOTAL CON IVA	\$ 2.692.907

2. Se adjunta cotización.
 3. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte.



SERGIO RAMIREZ SALAZAR.
 DIRECTOR (R) COMUNAL DE EDUCACIÓN

SARS/
 DISTRIBUCIÓN
 - LA INDICADA.
 - ARCHIVO.

Demás antecedentes se encuentran en correo Sres. Concejales.

- C. Aguayo: consulta si estos bienes son para el DAEM (Departamento de Educación) y si de acuerdo a los antecedentes a la fecha no se ha gastado nada del saldo final de caja.
- J.F. DAEM: aclara que no, que se efectuó un gasto y explica el detalle: presentación modificación N°6 que consideró un monto de \$20.551.000 para administración jardín infantil Manitos de Amor 2026, explica que dicha cuenta no arroja un saldo inicial y luego uno vigente, sino que del mismo saldo inicial se va rebajando el monto que se utiliza. Posteriormente se presentó modificación N°10 rebajando del saldo final de caja por \$5.410.000 para contratación profesionales elaboración informe PIE (neurólogo y médico especialista pediátrico), posteriormente se presentó la modificación N°11 por \$8.580.000 para contratación Fonoaudiólogo para evaluaciones alumnos PIE escuela San Luis, todo lo anterior asciende a un monto de \$34.541.000 rebajado de la cuenta saldo final de caja por lo que actualmente queda un monto reflejado en el informe correspondiente a \$165.692.000.
- C. Aguayo: concluye que cada vez que se va realizando un gasto lo disminuyen del presupuesto vigente (J.F. DAEM: confirma) y si es así consulta como puede llevar la fiscalización de este tema porque como se presenta entiende que entiende que la cuenta está completa. (J.F.DAEM: señala que se debe contrastar con la cuenta de saldo inicial de caja que se presentó en la modificación N°1 que corresponde a las licencias médicas del año anterior más el detrimento financiero) explica que lo que ve es un informe general presupuestario al mes de agosto con presupuesto vigentes, obligado y el saldo, por tanto si tienen otro tratamiento sugiere que sería bueno se reflejara con mayor claridad considerando que no son expertos en estos temas porque su consulta apuntaba a cuánto es lo que queda y cuánto era el saldo final de caja antes de gastar. Como pueden llevar esa cuenta.
- J.F.DAEM: el saldo final de caja antes de gastar era de \$200.210.000... el tratamiento de esa cuenta es especial.

- C. Aguayo: finalmente consulta en relación a recuperación de licencias médicas por PIE y SEP; se ingresa a las cuentas respectivas o sigue entrando en el general.
- J.F. DAEM: actualmente se incorporan en la cuenta de uso general (C. Aguayo: consulta por que no en las cuentas correspondientes según lo que ha dicho la autoridad) señala que el inconveniente que existe para aplicar de esa forma es porque la licencia no se ingresa de forma inmediata una vez presentada puede pasar mucho tiempo lo que genera distorsión en la información.
- C. Aguayo: indica que es un trabajo que debe resolver con la autoridad nacional para resolver esa situación porque las instrucciones son otras y además le genera un problema para llevar el control...
- J.F. DAEM: agrega que a partir de este año se tomó la medida de que los reemplazos no se rendirán a través de fondos PIE y se considerarán como gastos operacionales en atención a que estas licencias están llegando a la cuenta general por tanto para efecto de rendiciones de cuenta no se considerarán los reemplazos PIE y en las rendiciones sólo se incluirán el ingreso PIE y las contrataciones de funcionarios correspondientes al programa y no son parte del reemplazo.
- C. Contreras: señala que no le llegó correo con la modificación N°19 por lo que indica que es importante que cada uno cuente con la información respectiva, indica que está de acuerdo con la modificación porque el departamento necesita contar con la implementación necesaria para llevar a cabo sus tareas.
- C. Lebrecht: consulta qué funcionarios del DAEM están trabajando al 100% en el tema del traspaso aparte de él.
- J.F. DAEM: comenta que en este proceso denominado Arauco Sur, que incluye a las comunas de Cañete , Contulmo , Los Álamos y Tirúa inició el envío de la información a la Dirección de Educación Pública este año para lo cual el departamento está abocado casi por completo a cumplir estas funciones,

existe una contraparte técnica comunal compuesta por funcionarios municipales y de establecimientos educacionales, además agrega que el DAEM agregó más funcionarios para cumplir funciones específicas en esta tarea del área de personal, finanzas e inventario que es una información que requiere el mayor detalle posible (C. Lebrecht: solicita enviar informe completo al Concejo con el equipo de trabajo y las labores que lleva a cabo cada uno de ellos para tener conocimiento del trabajo que está llevando a cabo cada uno de ellos).

Alcalde: agrega además que solicitó que el Administrador Municipal encabezara estas reuniones de trabajo junto al equipo DAEM y Municipal, adicionalmente indica que se está llevando a cabo la regularización de terrenos y se mantienen en reunión permanentes para evaluar el estado de avance de este traspaso. Llama a votación modificación presupuestaria N°19 área Educación:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba modificación presupuestaria N°19 área Educación. Pasa al siguiente punto de la tabla: SOLICITUD DE ACUEDO PARA APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT DIURNO / NOCTURNO, A NOMBRE DE CASA EMA SPA, PRESENTA ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES SR. ARMANDO ESCOBAR C.

Enc. Rentas y Patentes: presenta 2 solicitudes: Empresa social Casa Ema Spa para patente de restaurant diurno/nocturno, en ambos casos cuenta con toda la documentación requerida manifestando que no existe un acuerdo claro de la Junta de Vecinos en relación a que autorizan el funcionamiento de la patente diurna pero no la nocturna sin mayores argumentos. señala que como unidad analizaron la información y no encuentra causa ante esta negativa, hace

mención a que la opinión de la Junta de vecinos es sólo consultiva ya que la decisión final corresponde al Concejo y el Alcalde.



CERTIFICADO N° 66

DE : SR. ARMANDO ESCOBAR CAAMAÑO
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

A : SRTA. PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

1. Considerando los antecedentes adjuntos por Solicitud de patente municipal, a nombre de la Razón Social **CASA EMA SPA**, Rol Único Tributario N° 78.464.014-0, representada legalmente por **EMA FABIOLA SANTIBÁÑEZ NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 9.745.921-5, con dirección comercial en Los Notros N° 495, comuna de Contulmo.
2. De acuerdo con lo establecido en Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.925 sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Unidad de Rentas y Patentes registra la siguiente documentación:

Antecedentes	Particular o Institución	Fecha doc.	Ley
Solicitud de Patente Municipal	Casa Ema Spa	28-08-2026	Ley 3.063 R y P
Declaración Inicio de Actividades	Servicio de Impuestos Internos.	13-07-2026	Ley 3.063 R y P
Actividades Económicas Vigentes	Servicio de Impuestos Internos.	28-08-2026	Ley 3.063 R y P
Direcciones Vigentes	Servicio de Impuestos Internos.	28-08-2026	Ley 3.063 R y P
Contrato de Arrendamiento	Gabriel Olegario Morales Carvajal	19-08-2026	Ley 3.063 R y P
Comprobante de Pago	Ministerio de Salud – Región Biobío	24-08-2026	Ley 3.063 R y P
Resolución N° Folio 220815880	Ministerio de Salud – Región Biobío.	01-02-2022	Ley 3.063 R y P
Resolución 8°/N° 1258	Ministerio de Salud – Región Biobío.	22-10-2019	Ley 3.063 R y P
Certificado de Destino N° 43	Dirección de Obras Municipales.	31-08-2026	Ley 3.063 R y P
Certificado de Zonificación N° 64	Dirección de Obras Municipales.	30-08-2026	Ley 3.063 R y P
Fotocopia Cédula de Identidad	Ema Fabiola Santibáñez Navarrete C.I. N° 9.745.921-5	F.E 23-05-2024 F.V 01-08-2033	Ley 3.063 R y P
Certificado Estatuto Actualizado	Registro de Empresas y Sociedades.	25-08-2026	Ley 3.063 R y P
Certificado de Vigencia	Registro de Empresas y Sociedades.	25-08-2026	Ley 3.063 R y P
Comunicación Inicio Actividades	Servicio Agrícola y Ganadera	24-08-2026	Ley N° 19.925
Certificado Opinión J.J.VV	Junta de Vecinos Contulmo N° 1	27-08-2026	Ley N° 19.925
Declaración Jurada	Registro Civil e Identificación	26-08-2026	Ley N° 19.925
Certificado de Antecedentes	Registro Civil e Identificación	20-08-2026	Ley N° 19.925
Informe Patente Municipal N° 29	Sr. Richard Cid Aniñir Sr. Rodrigo Cifuentes Cid Inspectores Municipales	31-08-2026	Ley 3.063 R y P

3. El suscrito certifica que la Razón Social **CASA EMA SPA**, Rol Único Tributario N° 78.464.014-0, cumple con los requisitos indicados en la Ley N° 3.063 de 1979 de Renta Municipales y Ley N° 19.925 sobre el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para el otorgamiento de Patente Municipal de Alcohol, para ejercer la actividad económica de **"RESTAURANT DIURNO"**.

PCS/ABEC/mahz

OBSERVACION:

Vº Bº DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)



ARMANDO ESCOBAR CAAMAÑO
ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

CONTULMO, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

C. Lebrecht: consulta al encargado de rentas por el horario de funcionamiento nocturno (responde que hasta las 4 A.M. y los viernes y sábado hasta las 5 A.M.) consulta si en este caso en particular había un horario límite (se responde: señala que hubo algunos reclamos, pero junto al alcalde se redactó un documento en el que se le informó que; de existir reclamos posteriores, se negaría el funcionamiento de la patente nocturna. Indica que en la Ordenanza Municipal no existe restricción horaria distinta a lo que señala la Ley, con la advertencia de evitar ruidos molestos que fue lo que originó los primeros reclamos). Solicita se deje muy claro horarios de funcionamiento y si puede o no tener música durante el funcionamiento. Solicita como se regulará ese funcionamiento.

Alcalde: ratifica lo informado por encargado de Rentas, se notificó que si se presentaban reclamos en el Municipio o en Carabineros sobre ruidos molestos, la autorización de funcionamiento de patente nocturna se caducaría...

Enc. Rentas: señala que hay un mal entendido que lo sembró un restaurant que hubo hace un tiempo y que estaba ubicado frente a la Plaza donde Benítez que se llamaba "La Corte" Pub Restaurant, pero nunca fue Pub, siempre tuvo patente de restaurant y se hizo mal uso de la palabra Pub porque en Contulmo nunca se ha tenido una patente de ese tipo a diferencia de la de restaurant que está destinada al consumo de alimentos y el consumo de alcohol es sólo como acompañamiento. Sobre el caso de la música es sólo ambiente, no corresponde que sea en alto volumen o en vivo, para no distraer o genere una molestia. Puede haber música en vivo como el caso del restaurant El Quijote o la picada de Puchacay, pero está asociado a la patente diurna y está asociada a un pago mayor que el habitual.

C. Contreras: señala que siempre ha generado discusión el otorgamiento de patente de restaurant nocturno y de acuerdo a lo que establece la norma el máximo de decibeles es de 45, pero considerando la ubicación que tendría este restaurant si se aprueba la patente menciona que podría funcionar sin mayor problema porque no hay muchas personas cerca. Manifiesta que se necesita contar con un local que preste este tipo de servicios sobre todo en este tiempo, también

indica que es una joven que esté emprendiendo y considera que hay que darle la oportunidad de la misma forma en que se le dio al antiguo contribuyente manteniendo claras las reglas que establece la Ley ya que si la transgrede se pueden presentar las denuncias correspondientes con el riesgo de caducar la patente si tienen más de 3 reclamos, si cumple con todo debería funcionar bien en post del desarrollo Turístico de la comuna. Está de acuerdo en apoyar.

- C. Retamal: comenta que Contulmo es una comuna Turística y hay que aprovechar ese emprendimiento, lo administrará una persona distinta y considera que no tendrá problemas para funcionar y considera que Contulmo debe contar con un restaurant que puede prestar este servicio y conociendo al solicitante cree que pueden hacer un buen trabajo. Está de acuerdo con apoyar y espera que tenga éxito en este emprendimiento.
- C. Aguayo: con respecto al tema del horario, ratifica que no está estipulado en la Ordenanza Municipal, por lo que para este caso se rige por lo que indica la norma que sí establece horarios límites. Comparte con el concejal Lebrecht, que la gente no sale a comer a las 4 de la Mañana, pero no cree que este sea el caso, sólo agrega que podrían solicitar adicional al certificado del presidente de la Junta de Vecinos el respaldo que lo avala. Indica que no tiene mayores reparos toda vez que estas patentes se renuevan y si hay reclamos el Concejo tiene la facultad para no otorgar nuevamente el permiso. Señala tener fe a que este restaurant está orientado a funcionar como tal y cierra diciendo que sí se podría restringir el horario de atención en los restaurantes, inclusive en otros centros de venta de bebidas alcohólicas y botillerías como se hace en otras ciudades.
- C. García: señala que siempre se ha generado conflicto el horario de atención de los restaurantes, pero también es cierto que si la comuna crece y tienen una orientación turística y se cuenta con la infraestructura, hay que ofrecer un buen servicio cumpliendo con todo lo que la Ley indica, apoya la solicitud de este emprendimiento.

C. Arévalo: consulta si el antiguo locatario tenía muchos reclamos...

Enc. Rentas: señala que no.

Alcalde: llama a votación solicitud de acuerdo para aprobación de funcionamiento de restaurant diurno / nocturno, a nombre de Casa EMA SPA: solicita indicar en la votación la patente que autorizan:

C. Lebrecht: aprobada patente diurna y nocturna presidente. Aclara que si en el futuro solicitan autorización para hacer una fiesta en el local se opondrá.

C. Retamal: aprobada patente diurna y nocturna presidente. Solicita que se cumpla la Ley

C. Aguayo: aprobada patente diurna y nocturna presidente.

C. García: aprobada patente diurna y nocturna presidente.

C. Contreras: aprobada patente diurna y nocturna presidente.

C. Arévalo: aprobada patente diurna y nocturna presidente.

Alcalde: aprobada patente diurna y nocturna. Se aprueba solicitud de acuerdo para aprobación de funcionamiento de restaurant diurno / nocturno, a nombre de Casa EMA SPA. Pasa al siguiente punto.

Enc. Rentas y Patentes: presenta solicitudes de fondas, ramadas y otras actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patrias en la comuna para los siguientes vecinos: Sr. Patricio Contreras Durán ramadas sector Huillinco del 17 al 20 de septiembre; Daniela Díaz Salazar, ramada, juegos típicos y torneo de fútbol sector Mahuilque 18 y 19 de septiembre, Cecilia Contreras Marilao, ramada en Valle Elicura del 17 al 19 septiembre, Susana González Aníñir, Fiesta Patria en Casino de la Media Luna 17 de septiembre y Marian Méndez carreras a las chilena en San Ernesto el 19 de septiembre.

- C. Retamal: consulta por funcionamiento de las ramadas: horarios principalmente.
- Enc. Rentas: señala que hay 2 solicitudes a partir del 17 al 19 y del 17 al 20 de septiembre, los horarios son los mismos que considera la Ley de Alcoholes; máximo hasta las 5 de la mañana, con respecto al horario de inicio no hay mayores restricciones, aclara que día 20 es sólo hasta las 12.
- C. Contreras: señala que con el paso del tiempo cada vez se hacen menos actividades en Fiestas Patrias, por lo que insta a la comunidad a participar de todas las actividades que se programen, menciona que está de acuerdo con aprobar todas las solicitudes aún cuando en una tendrá que inhabilitarse por parentesco, pero insiste en que es bueno que la comunidad participe en ambientes resguardados y con seguridad.
- C. Lebrecht: sobre el horario, consulta si el horario máximo de funcionamiento es hasta las 5 de la mañana (Enc. de Rentas confirma) también pregunta si el día 17 se pueden inaugurar ramadas (Enc. Rentas dice que sí)
- Enc. Rentas: aclara que lo de inaugurar el día 17, en estricto rigor se inaugura generalmente después de las 6 de la tarde.
- C. Aguayo: consulta qué pasa con el estado de excepción en el que se encuentra la comuna en relación a los horarios de funcionamiento, qué ha dicho la autoridad con el objeto de tener claridad y no tener problemas con las autorizaciones que se den hoy.
- Enc. Rentas: señala que hasta el momento no ha llegado nada sobre ese punto y solicito al alcalde se contactara con la encargada provincial de seguridad, Andrea Chaparro, quien habría señalado que es según criterio ya que no existe un documento que regule el horario y lo que ha señalado es que el horario autorizado es el que indica la Ley, reitera que no ha llegado el informe Bando que se recepcionó el año pasado

C. Lebrecht: solicita en virtud de lo señalado anteriormente, que encargado de Rentas envíe correo tanto a Carabineros como a Seguridad Pública, para que verifiquen que las ramadas cerrarán a las 5 de la mañana ya que no es menor lo que planteó el concejal Aguayo respecto del Estado de Excepción con la finalidad de dar cumplimiento a todas las disposiciones legales que regulan tanto el tema de seguridad como la Ley de Alcoholes.

Alcalde: indica que de emitirse una resolución que restrinja el horario, habrá que acatar la disposición, de lo contrario la ley exige que cada ramada tenga su personal de seguridad con la acreditación correspondiente y una serie de exigencias.

Enc. Rentas: comenta que luego de la sesión oficiará a Carabineros sobre estas autorizaciones indicando que la institución podría señalar que no contará con personal para cubrir inspecciones en algunos sectores más apartados, situación en la que los responsables sería los solicitantes y el Municipio. (C. Lebrecht: manifiesta preocupación por lo indicado y consulta que pasaría en caso de haber una situación grave) reitera que luego de esto se oficia para esperar el visto bueno o el informe que respaldaría el resguardo agregando que en años anteriores Carabineros no autorizó las actividades en Mahuilque y Huillinco porque no contaban con la dotación suficiente para las rondas. (C. Lebrecht; indica que él quiere aprobar estas actividades, pero no comparte ser el responsable en caso de suceder algún hecho de gravedad porque eso debe estar a cargo de quien solicita, sugiriendo que quizás se debiera firmar un documento en donde se asume la responsabilidad ante un riesgo de mayor connotación, considera que la responsabilidad del Municipio llega hasta la autorización o denegación del permiso).

Alcalde: aclara que al otorgar la autorización, el responsable es la persona que solicita las actividades que se especifican el municipio sólo autoriza las actividades que se indican ()...

C. García: considera que es positivo que estas actividades se estén solicitando para varios sectores porque ayuda a que cada

sector comparta en familias, con sus más cercanos y les da la opción de tener actividades en lugares apartados de la zona urbana. Sobre situaciones de riesgo, señala que en general no se producen peleas tiene claridad que el consumo de alcohol no siempre se puede controlar. Concuerda con concejal Lebrecht en que la responsabilidad no puede ser del Concejo más que lo relacionado con la autorización. Solo sugiere que el permiso de funcionamiento para los sectores más apartados sea menos si se pudiese.

C. Retamal: señala estar de acuerdo en apoyar con la condición de que cada persona se haga responsable de su evento según todo lo que ya se ha conversado.

Alcalde: llama a votación autorización de funcionamiento a los solicitantes antes individualizados de ramadas y actividades de Fiestas Patrias durante el mes de septiembre 2026:

C. Lebrecht: aprobada presidente, de acuerdo a lo estipulado en la Ley y de responsabilidad de quienes están a cargo de los eventos en las zonas más alejadas.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente. Indica que en caso de que emitirse una resolución con restricciones de horario por el estado de excepción en la zona, se deberán acatar dichas disposiciones.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente. Posteriormente se inhabilita para aprobar la solicitud de don Patricio Contreras Durán por lazo de consanguinidad.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada de acuerdo a la normativa vigente teniendo presente que en caso de llegar alguna restricción de parte de GEDENA se deberá acatar principalmente en temas de horarios.

C. García: consulta si se pueden hacer las gestiones para saber con antelación si habrá o no restricciones debido a que el

trabajo que requiere armar una ramada es bastante y los solicitantes pueden desistir en caso disminuir el horario de funcionamiento.

Enc. Rentas: señala que se hicieron las consultas vía telefónica pero no ha habido respuesta formal sobre la materia hasta ahora lo que no indica que más adelante pueda llegar.

C. Lebrecht: solicita que en ausencia del Administrador Municipal, el encargado de Rentas envíe oficio a Carabineros solicitando mayor dotación para el desarrollo de actividades en Fiestas Patrias en la comuna.

C. Aguayo: adicionalmente solicita un oficio dirigido al Jefe de la Defensa Nacional por el estado de Excepción ya que una vez que se dicta no están obligados a enviar una restricción.

Alcalde: pasa al punto N°7 sobre solicitud aprobación subrogancia Dirección De Control para incorporar a Sr. Angel Rojas Escobar, Jefatura Grado 12 de la Planta Municipal, presenta Asesor Jurídico Sr. Nelson Burgoa S.

A Jurídico: saluda e indica que alcalde solicito su apoyo para exponer este tema que se genera a partir de la solicitud de pronunciamiento jurídico de la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro, para determinar si procede dicha subrogancia en virtud de su cargo (firma de decretos de pagos u otros de actuación administrativa en la que aparece firmando paralelamente en 2 roles). Sobre la materia la ley no especifica nada lo que implica hacer un análisis sobre los principios generales o normas de carácter que pueden resolver la duda, a partir de ello se realiza una investigación que lleva a concluir que no se puede, en particular lo señalado en el artículo 61 de la Ley N°18.883 en las letras a) y c), que dicen relación con el control jerárquico y de las unidades en consideración con los principios de eficiencia y eficacia agregando la necesidad de desarrollar las funciones con ecuanimidad e instrucciones claras y objetivas (uso eficiente de los recursos) por tanto el pronunciamiento solicitado va en atención a que no es posible que haya un

doble control, es decir que un mismo funcionario ejerza las funciones de Control y Secretario Municipal, principalmente por que puede haber falta a la eficiencia en lo administrativo.

C. Contreras: está de acuerdo en que la funcionaria no puede estar ejerciendo 2 cargos al mismo tiempo y consulta qué expertiz o de qué manera está capacitada la persona que subrogará o si cuenta con la experiencia en esta materia indicando que es importante que la persona que ejerza ese cargo tenga conocimiento y experiencia en estas materias.

A Jurídico: señala que la importancia del perfil es muy importante y de hecho debe ser bajo acuerdo del Concejo, lo que implica además que el perfil que debe cumplir implica una formación específica y una calidad contractual determinada. Él es ingeniero por tanto maneja ciertos temas numéricos. Otro tema que destaca es que quien subroge esta Dirección no puede tener la calidad de "A Contrata" de hecho ningún funcionario a contrata puede asumir una subrogancia. Por otro lado, señala que el municipio no cuenta con un espectro amplio de funcionarios con la calidad de "Planta" que puedan cumplir con dicha función y en vista que la Secretario Municipal no puede el alcalde propone que don Angel sea la persona se sume.

C. Contreras: consulta cuántos subrogantes tiene la dirección de Control (A. Jurídico: señala que 5) consulta si él sería el 5 (A. Jurídico: sí)

Alcalde: señala que aún habiendo 5 subrogantes de todas formas se presentan problemas a veces porque además deben cumplir otras funciones como salir en cometido ...()

C. Aguayo: señala que esto lo toma por sorpresa, comparte que es complejo que la Secretario Municipal sea juez y parte ()... indica además que no está de acuerdo con la propuesta de don Angel Rojas para esta subrogancia: primero por el poco tiempo dentro del Municipio, si bien maneja tema numérico lo que más ve Control es el tema de la Legislación vigente

respecto de los actos de la administración y quizás algo subjetivo; en 2 oportunidades más de 6 meses para entregar una información indicando que el Control es el único que trabaja directo con el Concejo por tanto le hubiese gustado una propuesta con alguien con más experiencia dentro del funcionamiento municipal y manifiesta explícitamente que no está de acuerdo porque ya hay personas que no tienen experiencia en la subrogancia y sumar otra más no le parece, necesita más experiencia porque además es quien tiene que representar al alcalde cuando estime que los actos no son consecuentes a la norma por tanto se necesita más conocimiento, tiempo, temple etc....()

Alcalde: señala que el municipio tiene un problema con las subrogancias por contar con una planta pequeña y no le permite disponer de más opciones. De todas formas, señala que confía plenamente en el funcionario cuenta con una profesión acorde, las capacidades y así lo ha demostrado, pero respeta la opinión de los concejales.

C. Lebrecht: agradece la honestidad del asesor jurídico en su presentación. Por otro lado, indica que siempre apoyará lo que vaya en beneficio del municipio y que el alcalde pueda hacer una buena labor. Del mismo modo señala compartir la opinión del concejal Aguayo en relación a que considera que tanto el sr. Chamblas como la Srta. Marion Pilgrim tienen poca experiencia en la materia en relación a que se necesitan ciertos conocimientos legales para subrogar el cargo, en ese sentido indica que Daniela es una funcionaria de carrera y ha subrogado en distintas oportunidades el cargo por tanto cuenta con el expertiz, también menciona a don Pedro Pablo también es un funcionario de carrera con alta experiencia, comenta que no cuestionará como profesional a don Angel Rojas pero considera que es un funcionario nuevo que no cuenta con la expertiz legal para asumir el cargo y con el fin de resguardarse como concejal y los intereses del municipio, cierra diciendo que no está de acuerdo con esta propuesta.

C. Retamal: señala que la Unidad de Control es muy importante para todo el Municipio, señala no tener nada contra el funcionario, pero cuando ha solicitado información no le ha

llegado a tiempo por tanto la falta de experiencia y expertiz le impide apoyarlo, manifiesta que no apoyará esta propuesta por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de resguardar la legalidad y evitar riesgos patrimoniales para este municipio.

- C. García: señala que el alcalde está en un dilema porque por una parte se debe considerar a una persona idónea para sumir la subrogancia y por otra cuenta con pocas personas que cumplan con esos requisitos y ahora sólo habrán 4 subrogantes y si con 5 no eran suficientes, pero indica que juzgar a una persona antes ... no lo considera bueno. Comenta que si el alcalde lo propone es porque confía en el trabajo que él puede hacer.
- C. Arévalo: indica que cuándo se consigue experiencia si no se da la oportunidad, todos parten de cero para ir adquiriendo experiencia.
- C. Contreras: da lectura a texto se dice que la ley chilena no pide tiempo mínimo para que un funcionario pueda asumir como subrogante de la Dirección de Control y hace mención a cómo opera la subrogancia de acuerdo a la Ley N°18.883 y N°18.695. agrega que si el alcalde lo elige confiará en que es una buena elección.
- Alcalde: señala que si lo nombra es porque confía en sus capacidades y porque lleva más de 4 años en el municipio, inició su trabajo en la unidad de Finanzas y luego se trasladó a Administración para trabajar en el programa Pro empleo, respeta la opinión de cada concejal, pero si lo propone es porque considera que el profesional cuenta con las capacidades.
- C. Lebrecht: indica que las oportunidades sí se pueden dar, pero a funcionarios con experiencia que llevan años en el municipio y si bien el sr. Rojas trabajó en finanzas fue como honorario y recién ahora cuenta con un grado 12 luego del concurso, agregando que este funcionario no ha tenido un trabajo directo con Contraloría a diferencia de otros

funcionarios con años de experiencia que esperan tener la oportunidad de crecer.

Alcalde: reitera el problema que se presenta en las subrogancias y agrega que no es un tema de dejar funcionarios sin oportunidades, indica que para llegar a esto hubo que hacer un análisis de la planta que además es muy pequeña ... () insiste que el funcionario que se propone cumple con parte de los requisitos que la Ley exige para poder cumplir con las tareas del cargo: es profesional, de la planta y cuenta con la confianza del alcalde y da fe de sus capacidades.

C. Aguayo: con expertiz se quiso referir al tiempo que necesita y cómo desenvolverse en el manejo interno y si bien la Ley no establece un tiempo determinado, debe conocer todo el flujo interno municipal y otro factor que es la validación de los pares, por tanto, manifiesta sus dudas y aclara el sentido de su argumento, ya que anteriormente ya apoyó a uno, pero a 2...()

Alcalde: llama a votación, luego de haber escuchado todas las opiniones de los concejales, la solicitud para la subrogancia de la Dirección de Control e incorporar al Sr. Angel Rojas Escobar, Jefatura grado 12 de la planta Municipal:

C. Lebrecht: rechazada presidente, con la finalidad de velar por el bien de la comuna y sus colegas, no aprueba esta solicitud de subrogancia.

C. Retamal: rechazada presidente.

C. Aguayo: rechaza presidente por las razones indicadas.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba solicitud de incorporación de subrogancia Dirección de Control Sr. Angel Rojas E., jefatura grado 12 de la planta municipal.

C. Aguayo: manifiesta que hay un error en la interpretación de la norma porque hay una subrogante que es contrata... Marion

Pilgrim es contrata no es planta... agrega que se inducen cosas que no son reales y eso le molesta ()... existe una funcionaria subrogante a contrata porque puede ser contrata, la Ley dice que preferentemente sea planta, pero puede ser contrata.

A Juridico: indica que hay pronunciamiento en donde se establece que no pueden ser "A contrata" a partir de un pronunciamiento que solicitó la Dir. De Control ya que si se fijan a nivel interno municipal la mayoría de las subrogancias son contratas, la Dirección de Control no está exenta y es un tema que hay que resolver a nivel interno porque como indicó el alcalde, está generando problemas por lo que propone trabajar la planta para resolver la actual situación, entrega ejemplo con caso de Sra. Silvana Aníñir de la Dir. De Control que por el hecho de ser contrata no puede subrogar, agregando que, por otro lado, que bajo esa premisa. Marion no debiera estar en la subrogancia...

Alcalde: señala que entiende la aprehensión del Nelson y que además viene desde hace tiempo, pero indica que están trabajando para resolverlo. Pasa a puntos varios.

PUNTOS VARIOS:

- C. Lebrecht: 1º: solicita reparación y restauración centro lector debido a filtración de aguas lluvia.
 2º: solicita reparación completa de luminarias en Comunidad Antonio Leviqueo, debido a su mal estado es baja visibilidad en el lugar.
 3º: solicita enviar a Vialidad oficio de respaldo de reunión desde Administración o Dirección de Obras.
 Adicionalmente solicita reparación rutas: P-60-R Contulmo-Cañete, P652-P668 Valle Elicura, P-700 Buchoco, P-714-P784-R Huillinco, Mahuilque), ensanchamiento ruta 712 Huide (Puentes Mellizos en 350 mts. 1050 m².
- C. Retamal: 1º: revisar y coordinar reuniones con instituciones de Carabineros y PDI por robos reiterados en la comuna.
 2º: instalar foco luminaria al costado Jardín Infantil Manitos de Amor Pob. Villa Las Araucarias.

3º: solicita revisar cable tendido eléctrico sobre Araucaria en calle Nahuelbuta (familia Parra) y revisar poste de luz que está fracturado.

4º: revisar y evaluar disco PARE ubicado en ingreso a Contulmo desde Cañete, vecinos han sido infraccionados aún cuando se han detenido en dicha señalización.

C. Aguayo: “Antes de plantear solicitudes de puntos varios, manifestar que el director del DAEM no puede, el día viernes 4 de septiembre, a las 17:05 horas, avisar que la reunión del día lunes 7 se suspende, y que la fija para el día 14 de septiembre a las 14:30, sin consensuar la nueva fecha y hora; lo anterior ya que el 14 hay agenda copada por varios concejales en razón de reuniones comprometidas con anterioridad. Reiterar información solicitada en sesiones anteriores respecto del estado actual proyecto PMB Villa El Castaño, fecha proyectada comienzo posible de ejecución y cuales obras se ejecutarían, y, situación de las viviendas que técnicamente no están consideradas en el proyecto, cuál será la solución de ellas, y fechas probables de elaboración del proyecto que solucionará la situación particular de dichas viviendas.

PUNTOS VARIOS:

1.- Solicitar poda de aromos y corte de pasto en Villa El Castaño.

2.- Solicitar corte pasto pasajes y áreas verdes Población Nueva Esperanza y El Porvenir.

3.- Solicitar se restrinja espacio de estacionamiento vehículos en calle Los Notros esquina Nahuelbuta, para tener mayor visibilidad de peatones que atraviesan en esa intersección.”

C. García: 1º: solicita agilizar término del proyecto que se ejecuta en calle Las Encinas.

2º: solicita corte de pasto sector Nueva Esperanza.

3º: solicita fiscalizar con cámaras los diferentes sectores urbanos de la comuna debido a la alta velocidad de los vehículos, para cobrar partes.

C. Contreras: 1º: solicita relleno sector Guacolda antes de llegar a la comunidad Mateo Colimán.

2º: agendar visita en terreno para el mismo sector de Guacolda para ver el funcionamiento del alumbrado debido a que funciona día por medio.

3º: solicita agilizar Oficina Banco Estado para activar la comuna.

C. Arévalo: 1º: plantea mal estado de focos ubicados en la ciclovía al llegar a Calebu.

2º solicita revisar focos en mal estado de las luminarias de la comunidad Antonio Leviqueo, desde sector Las Palmeras hacia arriba están malas.

3º: solicita resolver problema de sala de Kinder B escuela San Luis, presenta temas de humedad en las paredes y en las instalaciones eléctricas, cierre perimetral y cancha de tenis.

Alcalde: cierra la sesión siendo las 12:36 horas.

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°63 DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE FECHA 07.09.2026.**

- APROBADA ACTA SESIÓN ORDINARIA N°62 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.
- APROBADA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°19 ÁREA EDUCACIÓN.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUEDO PARA APROBACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANT DIURNO / NOCTURNO, A NOMBRE DE CASA EMA SPA.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO SOLICITUDES DE FUNCIONAMIENTO DE FONDAS, RAMADAS Y ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS 2026.
- APROBADA SUBROGANCA DIRECCIÓN DE CONTROL PARA INCORPORAR A SR. ANGEL ROJAS ESCOBAR, JEFATURA GRADO 12 DE LA PLANTA MUNICIPAL.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE